

HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

Abogada Consultora

ESTUDIO DE TITULOS JURÍDICO PREDIO DEL MUNICIPIO DE ÚTICA

A) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE

- **UBICACIÓN:** CUNDINAMARCA, MUNICIPIO DE UTICA
- **NOMENCLATURA:** BARRIO ALTOS DEL PEDREGAL. LOTE LA ESPERANZA
- **TIPO DE PREDIO:** URBANO- SUELO DE EXPANSIÓN URBANO
- **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 162-33320
- **CÉDULA CATASTRAL:** 00-00-0008-0139-000-0001
- **ÁREA:** Se encuentra contenidos en la Escritura Pública No 074 de fecha 27 de octubre de 2016, con área 5 HECTAREAS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS (5 HAS 2618, 70 MTS). Este predio fue dividido en tres lotes, que se hará transcripción posteriormente.
- **LINDEROS:** El predio se divide en TRES LOTES DE TERRENO Y UN ÁREA DE SERVIDUMBRE, que se denominan así: VIVIENDAS MANZANA 1 A 4, CENTRO DE SALUD, SERVIDUMBRE Y AREAS COMUNES- COLEGIO. El predio VIVIENDAS MANZANA 1 A 4 , tiene un área de TRECE MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (13.858.72 MTS), cuyos linderos son: Partiendo del punto 10 al punto 11 en extensión de 175.75 mts colinda con servidumbre, del punto 11 al punto 12 en extensión de 85,99 colinda con áreas comunes y colegio, del punto 12 al punto 13 en extensión de 82.75 mts colinda con áreas comunes y coelgio, del punto 13 al punto 14 en extensión de 93,00 mts, del punto 15 al punto 10 en extensión de 72,51 mts colinda con áreas comunes y colegio y encierra.

B) TITULARIDAD DEL INMUEBLE

- **PROPIETARIO ACTUAL:** Según Escritura Pública se encuentra en propiedad del departamento de Cundinamarca.
- **TÍTULO DE ADQUISICIÓN:** por medio de Resolución Administrativa No 409 del 20 de junio de 2013, Expropiación por Vía Administrativa de ALBORNOZ MARTÍNEZ BEATRIZ, ALBORNOZ MARTÍNEZ MARIA CRISTINA, ALBORNOZ MARTINEZ MARTHA y ALBORNOZ MARTINEZ RICARDON IGNACIO a GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

C) TRADICIÓN

- **REVISIÓN DE TÍTULOS A 20 AÑOS:** El certificado de libertad y tradición No 172-85, tiene las siguientes anotaciones:

Mediante Escritura No 074 DE OCTUBRE 27 DE 2016, se realizó la división del predio en tres lotes que se denominan así: VIVIENDAS MANZANA 1 A 4, CENTRO DE SALUD, SERVIDUMBRE Y AREAS COMUNES- COLEGIO.

A cada uno de los predios les fue abierto un folio de matrícula independiente.

D) GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO.

El predio NO tiene gravámenes, embargos, condiciones resolutorias expresas ni tácitas, derechos de usufructo, censo, uso o habitación, servidumbres, pleitos pendientes, afectaciones, viales, anticresis, arrendamiento (por escritura pública, privada o consensuales) y de tenedores a cualquier título, demandas civiles, condiciones resolutorias de ninguna clase y sobre él no existe causal de nulidad formal de las previstas en el Estatuto de Notariado, ni limitaciones al dominio que impidan su transferencia.

HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER

Abogada Consultora

E) OBSERVACIONES

Revisada la tradición del predio materia de estudio, se hacen las siguientes observaciones:

1. Actualizar certificado de tradición y libertad, para el predio denominado MANZANA 1 A 4.
2. Copia de las Escrituras Públicas con veinte años de tradición.

F) CONCEPTO

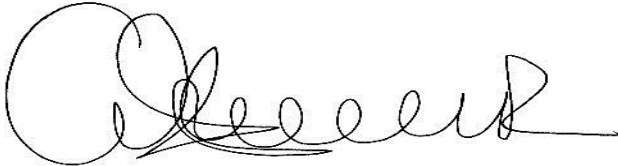
En conclusión, teniendo en cuenta las Escrituras Públicas aportadas para estudio, así como, el folio de matrícula donde reposa la tradición del predio durante los últimos veinte años y demás documentos, no existe limitación alguna sobre el lote y tiene aptitud jurídica para ser transferido su derecho de dominio. Es decir el CONCEPTO ES FAVORABLE, sujeto a lo requerido en las observaciones.

G) DOCUMENTOS ESTUDIADOS

- Certificado de Tradición y Libertad No 162-33320
- Escritura pública No 074 DE OCTUBRE 27 DE 2016

Se expide el presente estudio de títulos, el día 30 de octubre de 2017.

Atentamente,



HELGA ADRIANA SANABRIA KNEPPER.

c.c. 52.258.715 de Bogotá
T.P. 97.151 del C.S.J.
Abogada Proyecto Podemos Casa.
Gobernación de Cundinamarca.